



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 30 DE AGOSTO DE 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 20818-EDU-2021 del registro del Consejo Provincial de Educación – Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra documentación de la Escuela de Integración Laboral y Social “Fábrica del Futuro”, propiedad de la Fundación San José Obrero, de la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que la Institución brinda oportunidades de aprendizaje organizadas y sistemáticas enmarcadas en una perspectiva de Educación Laboral orientada a jóvenes y adultos con alto grado de vulnerabilidad social y económica provenientes de distintos barrios de San Carlos de Bariloche, a través de propuestas educativas y laborales desarrolladas con proyección a una dimensión inclusiva;

Que la Resolución N° 288/16 del Consejo Federal de Educación busca “garantizar a los jóvenes y adultos el acceso a oportunidades de aprendizaje, y las trayectorias formativas y el desarrollo de capacidades profesionales significativas...”;

Que la propuesta educativa de la Escuela de Integración Laboral y Social “Fábrica del Futuro” se desarrolla alrededor de cuatro campos de acción complementarios y articuladores de los espacios de producción con los talleres y capacitaciones pedagógicas: Fábricas/Equipos de Producción, Talleres Pedagógicos, Escuela Rodante y Espacios de Integración;

Que es necesario establecer que las autoridades de la Institución presentarán anualmente en los plazos estipulados por la Resolución N° 1195/08, las propuestas de formación pedagógica y laboral a ofrecer en cada Ciclo Lectivo, con el objeto de ampliar y profundizar el Proyecto Educativo Laboral Social (PELS);

Que la/os estudiantes de la Institución conformada/os en grupos de trabajo, cumplen una jornada de aprendizaje laboral de siete (7) horas diarias;

Que la Resolución N° 1753/18 del CPE retoma lo establecido por la Resolución N° 118/10 del Consejo Federal de Educación en relación a que las propuestas de formación integral de jóvenes y adultos deben vincularse necesariamente al mundo del trabajo;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que de acuerdo a la Resolución N° 1195/08, la Dirección de Educación Privada considera a la Escuela de Integración Laboral y Social “Fábrica del Futuro” un Establecimiento Público de Gestión Social ya que brindará servicios educativos totalmente gratuitos, cuya población destinataria se enmarca en un sector de vulnerabilidad social y económica y que la cantidad de estudiantes justifica la necesidad de autorización de funcionamiento de la misma;

Que las Autoridades de la Fundación San José Obrero, propietaria de la Institución, se comprometen a continuar su Proyecto Educativo Laboral Social como Establecimiento Público de Gestión Social, totalmente gratuito, sin fines de lucro, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 131° del Capítulo II, Título 7 de la Ley Orgánica de Educación N° 4819 y en el Artículo 4° - Inciso 1) de la Resolución N° 1195/08 del CPE, otorgándosele el Registro Alfanumérico GS-027;

Que las Autoridades del Gobierno de la Provincia de Río Negro deciden acompañar la propuesta educativa de la Institución;

Que resulta necesario aprobar y ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto el 26 de julio de 2021, entre el Consejo Provincial de Educación y las autoridades de la Fundación San José Obrero, propietaria de la Escuela de Integración Laboral y Social “Fábrica del Futuro”, de la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que el Consejo Provincial de Educación se compromete, según los Artículos 7° y 10° de la Resolución N° 1195/08 del CPE, a girar mensualmente a las autoridades de la Fundación, propietaria de la Institución, a partir del mes de Agosto del Ciclo Lectivo 2021, tomando como referencia los salarios correspondientes a los de la/os docentes dependientes del Estado, para iguales cargos y categorías, el aporte para subvencionar el cien por ciento (100%) de la siguiente Planta Orgánica Funcional: Un (1) Cargo de Director Secundario de Primera (6 hs. – 25-1) y cuatro (4) Cargos de Talleristas (10 hs. – 64-14);

Que las autoridades de la Fundación propietaria de la Institución se comprometen a efectuar, por intermedio de su Representante Legal y ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Consejo Provincial de Educación, las rendiciones pertinentes dentro de los treinta (30) días de recibidos los aportes transferidos en función del presente y de acuerdo a la documentación detallada en la Cláusula Tercera del Convenio;

Que es necesario determinar que la firma del Convenio anteriormente mencionado, no implica en ningún caso, de parte del personal beneficiado con el subsidio que se establece por el mismo, relación de dependencia con el Consejo Provincial de Educación, eximiendo a éste de toda responsabilidad civil, laboral, previsional e impositiva que se genere por su labor en la Institución que se subvenciona;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario establecer la Estructura de Funcionamiento del Establecimiento y la Planta Orgánica Funcional a subvencionar a partir de la promulgación de la presente;

Que es necesario establecer que la supervisión Didáctica – Pedagógica – Administrativa de la Escuela de Integración Laboral y Social “Fábrica del Futuro” quedará a cargo de la Supervisión de Educación Privada – Zona Andina, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la normativa legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

LA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, en todos sus términos el Convenio suscripto el 26 de julio de 2021 entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidenta, Prof. María Mercedes Jara Tracchia y la Fundación San José Obrero, representada por el Sr. Omar Alejandro Mastroianni – DNI 27.860.373, en su carácter de Presidente, como Institución responsable de la Escuela de Integración Laboral y Social “Fábrica del Futuro”, de la localidad de San Carlos de Bariloche, el cual forma parte integrante como Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a partir de la promulgación de la presente, el funcionamiento de la Escuela de Integración Laboral y Social “Fábrica del Futuro”, de la localidad de San Carlos de Bariloche, bajo la responsabilidad institucional y administrativa de la Fundación San José Obrero, representada por el Sr. Omar Alejandro Mastroianni – DNI 27.860.373, en su carácter de Presidente de la misma.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR, a la Escuela de Integración Laboral y Social “Fábrica del Futuro”, de la localidad de San Carlos de Bariloche, el Registro Alfanumérico GS-027, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4° del Anexo de la Resolución N° 1195/08 del CPE, identificación registral que en adelante deberá figurar en toda la documentación institucional del Establecimiento.-

ARTÍCULO 4°.- CREAR, a partir de la promulgación de la presente, un (1) Cargo de Director Secundaria de Primera (25-1) y cuatro (4) Cargos de Tallerista de diez (10) horas semanales cada uno (64-14).-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- AFECTAR, por la Secretaría de Administración Financiera la partida presupuestaria que se requerirá para el aporte económico de la Planta Orgánica Funcional que se detalla en el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER, que las autoridades del Establecimiento deberán presentar anualmente, en los plazos estipulados por la Resolución N° 1195/08, las propuestas de formación a brindar en cada Ciclo Lectivo.-

ARTÍCULO 7°.- APROBAR, a partir de la promulgación de la presente, la Estructura de Funcionamiento y la Planta Orgánica Funcional de la Institución que quedará conformada de acuerdo a lo obrante en el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER, que la supervisión Didáctico – Pedagógica – Administrativa de la Institución quedará a cargo de la Supervisión de Educación Privada – Zona Andina, Andina Sur, Sur I y Sur II, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche.-

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área Contable de la Dirección de Educación Privada, a la Dirección General de Educación, a la Supervisión de Educación Privada – Zona Andina, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche, por su intermedio a las autoridades del Establecimiento, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4265  
DEP/SG/lg.-

Prof Mercedes Jara Tracchia  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

## ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 4265

ESTABLECIMIENTO: Escuela de Integración Laboral y Social “Fábrica del Futuro”

REGISTRO: GS-027

TURNO/S: Jornada Completa

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

NIVEL: Educación Técnica – Formación Profesional de Jóvenes y Adultos

### ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO

<b>EQUIPO de PRODUCCION</b>	<b>TURNO/S</b>
“A”	Jornada Completa
“B”	Jornada Completa
“C”	Jornada Completa
“D”	Jornada Completa
“E”	Jornada Completa
“F”	Jornada Completa
“G”	Jornada Completa
“H”	Jornada Completa
“I”	Jornada Completa
“J”	Jornada Completa
“K”	Jornada Completa
“L”	Jornada Completa

### PLANTA ORGANICA FUNCIONAL

<b>DENOMINACION del CARGO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>CARGA HORARIA</b>
Director Secundario de Primera (25-1)	1 (uno)	6 (seis)
Tallerista (64-14)	4 (cuatro)	10 (diez) horas semanales cada uno